


## RE: SOLICITUD COTIZACION MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - RAMA JUDICIAL SINCELEJO

ALMACEN Y TALLER SERVIFRENOS SINCELEJO - SUCRE

<servifrenos.contratacion@hotmail.com>

Mié 06/12/2023 15:47

Para: Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (180 KB)

COTIZACIONES DIMAX - MAZDA - RAMA JUDICIAL 2023 (1).pdf;

Buen día.

Acorde a solicitud enviamos cotización solicitada.

Att. SERVIFRENOS.

---

**De:** Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 6 de diciembre de 2023 12:22

**Para:** ALMACEN Y TALLER SERVIFRENOS <servifrenos7@hotmail.com>; ALMACEN Y TALLER SERVIFRENOS SINCELEJO - SUCRE <servifrenos.contratacion@hotmail.com>

**Asunto:** SOLICITUD COTIZACION MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - RAMA JUDICIAL SINCELEJO

Buen día Sres. ALMACEN Y TALLER SERVIFRENOS,

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, está interesada en realizar invitación pública para contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, REQUERIDO PARA DOS DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO", a través de la plataforma transaccional del SECOP II, por lo cual con el objeto de realizar el estudio de mercado y poder establecer el presupuesto oficial estimado de la eventual contratación, nos permitimos solicitarle la expedición de una cotización, bajo las siguientes consideraciones:

### 1. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS A CONTRATAR

TIPO	MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE
AUTOMOVIL	MAZDA	6	2008	OBG - 946	2000 cc
CAMIONETA	CHEVROLET	DIMAX LUV	2007	OBG - 538	3500 cc

**NOTA: SE ANEXA ARCHIVO EN EXCEL CON LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR.**

Conforme a esta necesidad, se requiere que el futuro contrasta dentro del mantenimiento, suministre repuestos e insumos como aceites, lubricantes y líquidos entre otros, requiriéndose que estos sean productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993, por cuanto, una pieza o un insumo que no sea original, es decir no producido por el fabricante, no cuenta con las mismas especificaciones técnicas,

medidas, resistencia o garantía que una pieza legítima puede ofrecer, lo cual, ocasionará daños en el equipo automotor al ocasionar problemas en su funcionamiento, causando desgastes anormales y prematuros del equipo, además de daños al motor, sin contar los problemas que causará a todo el sistema.

**SEGURIDAD Y CUSTODIA:** El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Dirección Seccional de Administración judicial, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

**GARANTÍAS DE TALLER SOBRE MANO DE OBRA Y REPUESTOS:** El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses, tanto por la mano de obra como por los repuestos suministrados; la vigencia de dicha garantía se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección y dicha garantía deberá constar por escrito en una certificación suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, la cual deberá ser entregada con la firma del Acta de inicio.

**COORDINACIÓN DEL SERVICIO:** El oferente adjudicatario se compromete a designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio dirigido al parque automotor de la Rama Judicial, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de la Rama Judicial.

**REQUISITOS AMBIENTALES:** En caso de cambiarse la batería el Contrata deberá entregar la correspondiente garantía, de igual forma se obliga a quedarse con la batería reemplazada, con el fin de darle el manejo de destinación final que corresponda conforme a las normas ambientales que regulan la materia, de conformidad con el Decreto 4741 de 2005, de cuya gestión realizada deberá presentar los soportes, documentos y certificaciones respectivas a la terminación del contrato junto con el informe final de servicios realizados y entregarlo al supervisor del contrato.

Para la realización de los mantenimientos a los vehículos en sitio, el futuro contrata deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, relacionado con el control ambiental respecto al manejo de los aceites, hidrocarburos y grasas, de cuya gestión realizada deberá presentar los soportes, documentos y certificaciones respectivas a la terminación del contrato junto con el informe final de servicios realizados y entregarlo al supervisor del contrato.

Nota 1: En cada cambio de aceite el Contrata se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería se anexará la correspondiente garantía.

Nota 2: Adicional a los lavados de vehículos incluidos en el cuadro anterior, el futuro Contrata deberá entregarlos luego del mantenimiento con su lavado general.

Nota 3: El contrata deberá entregar informes y/o certificaciones de cada mantenimiento o reparación de los vehículos al supervisor delegado para la hoja de vida de cada uno de ellos.

## 2. POLIZAS

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere.	10%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Responsabilidad civil extra contractual	SI	Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere	200 SMMLV

## 3. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

El lugar de ejecución corresponde al Municipio de Sincelejo-Sucre.

## 4. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El tiempo máximo para la ejecución de esta contratación será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 5. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará al contratista por mensualidades vencidas, conforme haya entregado los servicios y partes contratadas relacionados anteriormente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción de lo descrito en las especificaciones técnicas contractuales:

1. Factura electrónica validada a través del correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso (para mayor claridad tener en cuenta la Circular DESAJC21-19 expedida por la Directora Seccional).

2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

3. Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
4. Informe por parte del contratista con los registros de los mantenimientos ejecutados a los vehículos relacionados en el objeto contractual.

Nota 1: Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2: En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4: En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2023.

**NOTA:** Agradecemos confirmar el recibido de este. La cotización deberá ser enviada por este mismo medio a más tardar el día lunes once (11) de diciembre de 2023

Cualquier inquietud al respecto estaremos prestos a aclarar.

Cordialmente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Marielis Lugo Ojeda.***

*Profesional Universitario Grado 9*

*Área de Contratación*

*Dirección Seccional de Administración Judicial*

*Sincelejo - Sucre*

*PBX: (5) 2754780 Ext. 1110-1111*

*Cel 3017554144*

*Favor Confirmar el recibo de este mensaje*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.